UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROY. Nº

Resolución Directoral Nº

-2022

FECHA

Pariñas.

2 2 FEB. 2022

00000557

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispose que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por membramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma principale del procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ano Fissal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

CARRILLO ABAD DE CORTEZ, MERCEDES SOCORRO APELLIDOS Y NOMBRES

D.N.I. Nº 41067204 DOC. DE IDENTIDAD

FEMENINO SEXO

29/09/1979 **FECHA DE NACIMIENTO**

A.F.P. PROFUTURO REGIMEN PENSIONARIO

591250MCARD4 CUSSPP

FECHA DE AFILIACION 27/04/2000

LICENCIADO EN EDUCACION TULO Y/O GRADO

EDUCACION PRIMAR SPECIALIDAD

DATOS DE LA PLAZA:

Primaria NIVEL Y/O MODALIDAD 15515 INSTITUCION EDUCATIVA

529424817518 CÓDIGO DE PLAZA

PROFESOR CARGO

DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE MOTIVO DE LA VACANTE

CHICOMA IPANAQUE, MAURICIO MERCEDES

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE FOLIOS: 65 3429-2022 SICED DE EXPEDIENTE

EXP 003429-2022 (03.02.2022) - INFORME N° 014-2022-UGELT-CCD -REFERENCIA

MEMO 241-2022 DIREC - PTJE 18

Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022 VIGENCIA DEL CONTRATO

30 Horas Pedagógicas JORNADA LABORAL

CONTRATACION POR RESULTADOS FASE DE ADJUDICACION

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

LIC. GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA

Went Directora de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara

UGEL Talara

GMPP/D.UGEL-T JGCV/DSA.II-UPDI CORV/DSA.II-UA SJVC/J.PER MAAG/J.AL